

**Conservatorio Profesional de Música
Mota del Cuervo**

Programación Didáctica Lenguaje Musical

**Enseñanzas Profesionales
de Música**

Curso 2025/2026

Introducción	4
Introducción al estudio del Lenguaje Musical:	4
Contextualización	7
El alumnado:	7
El alumno y las Enseñanzas profesionales de música:	7
El centro educativo:	8
Marco legal:	9
Competencias básicas	14
Objetivos	17
Contenidos generales	20
Secuenciación y distribución temporal de los contenidos.	22
Evaluación	23
Criterios de evaluación	23
Procedimientos de Evaluación	26
Instrumentos de Evaluación	27
Fechas de las pruebas escritas	28
Calificación	29
Criterios de calificación	29
Procedimientos de calificación	29
Instrumentos de calificación	30
Recuperación	31
Pérdida del derecho a la evaluación continua	31
Metodología	32
Método	32
Principios metodológicos	32
Recursos didácticos	34
Asignatura de banda	35
Atención a la diversidad	36
Educación en valores	38
Actividades complementarias-extraescolares	38
Lenguaje Musical. 1er curso (1º de EPM)	39
Objetivos	39
Contenidos	40
Criterios de evaluación y calificación	41
Criterios de promoción	44
Actividades de recuperación	44
Lenguaje Musical. 2º curso (2º de EPM)	46
Objetivos	46
Contenidos	47
Criterios de evaluación y calificación	48

Criterios de promoción	51
Actividades de recuperación	51
Conclusión	53

Introducción

El planteamiento educativo de las enseñanzas elementales y profesionales de música se fundamenta en el estudio de una especialidad instrumental que actúa como eje vertebrador del currículo. Estas enseñanzas pretenden garantizar no sólo una sólida formación en el dominio de las distintas técnicas instrumentales, sino también en el conocimiento de todos los aspectos inherentes al hecho musical, tanto como fenómeno histórico-musical como estético o psicológico. Además, pretenden lograr un nivel de expresión artística propio de unos estudios especializados, que tienen como meta el ejercicio profesional y están destinados a aquellos alumnos que posean aptitudes específicas y voluntad para dedicarse a ellos, de ahí que se conceda a determinadas asignaturas una relevancia especial, en beneficio de una formación musical global más acorde con el carácter humanista que exige la formación integral del músico. Por todo ello, el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, que fija los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales, considera de carácter obligatorio para todos los alumnos, sea cual sea su especialidad instrumental o vocal, el estudio del lenguaje musical durante los cursos primero y segundo de dichas enseñanzas.

Introducción al estudio del Lenguaje Musical:

La asignatura de lenguaje musical supone el estudio pormenorizado de todos los aspectos que conforman la música, entendida como un lenguaje que es capaz de expresar todo tipo de ideas y sentimientos.

La música precisa del sonido como soporte físico, a partir del cual se desarrolla y dota de un significado que le es propio y junto con las propias leyes del sonido se configuran el resto de características. Como cualquier lenguaje conocido, la música tiene elementos morfológicos y sintácticos como base de una retórica posterior.

Los contenidos del lenguaje musical plantean un entendimiento práctico e intuitivo de todos y cada uno de los aspectos del hecho musical, desde los

esquemas más embrionarios a los progresivamente más complejos, con una paulatina racionalización y adquisición de las técnicas que permitan abordar en su momento, las obras de cualquier etapa histórica, sin olvidar los intentos lingüísticos originados por la disgregación del sistema tonal-bimodal, con las complejidades y novedades tímbricas, rítmicas y gráficas que comporta.

La finalidad esencial del lenguaje musical es el desarrollo de las capacidades vocales, rítmicas, psicomotoras, auditivas y expresivas, de modo que el código musical pueda convertirse en instrumento útil y eficaz de comunicación y representación.

Hay que destacar que para conseguir esta capacidad comunicativa basada en la expresión y en el conocimiento de un sistema de signos que sólo adquieren sentido cuando están interrelacionados, el alumno ha de comenzar por un dominio de la lectura y escritura que le proporcione una autonomía para seguir profundizando posteriormente en el aprendizaje del lenguaje, sin olvidar la educación y comprensión auditiva como elemento fundamental de la asignatura. Todo ello, servirá como apoyo fundamental para el avance en su práctica instrumental.

El método utilizado comprende de 6 apartados, que serán:

- Ritmo y Lectura.
- Lectura de claves.
- Entonación.
- Dictado.
- Teoría.
- Armonía y análisis.

Trabajar de forma continuada y alterna todos ellos permitirá al alumno ir dominando el lenguaje musical, como antesala de asignaturas futuras como la armonía y el análisis musical, en beneficio todo ello de una mejor interpretación y comprensión de la música.

Concluyendo, la enseñanza del lenguaje musical en las Enseñanzas Profesionales de Música no debe dirigirse sólo al conocimiento de los aspectos básicos del lenguaje sino que también debe potenciar unas actitudes de desarrollo en las facultades creativas y analíticas del alumno, así como a una búsqueda de rigor en el estudio, de respeto y valoración de la obra artística y sus creadores.

Contextualización

Antes de detallar los aspectos de la programación, es necesario contextualizar la misma. Para ello vamos a desarrollar los siguiente aspectos:

El alumnado:

El alumno tipo en este nivel, tiene una edad comprendida entre los 12-14 años, lo que podemos catalogar como preadolescencia. Esto implica generalmente que el alumno:

- Cuestiona la autoridad de padres y profesor.
- Tiene un fuerte carácter con dificultades para controlarlo.
- Es frágil, sensible e inseguro de sí mismo y ante los demás.
- Busca modelos en adultos para ser copiados.
- Tiene un grupo de amigos el cual adquiere cada vez más importancia.
- Aprecia y protege su intimidad.
- Es muy imaginativo, creativo y con visión sencilla de las cosas.
- Siente atracción por las nuevas tecnologías, a las cuales se acerca de forma natural.

El alumno y las Enseñanzas profesionales de música:

La relación del alumnado con las Enseñanzas profesionales de música implica generalmente que el alumno:

- Sufre de una sobrecarga lectiva, pues estudia también Educación Secundaria (“doblete curricular”).
- Probablemente va al Conservatorio por vocación e iniciativa propia, lo que implica que su compromiso y esfuerzo serán mayores que los que van, por ejemplo, por iniciativa familiar.
- Sufre frustración por no poder dedicar todo el tiempo que quisiera al Conservatorio.
- Puede no recibir todo el apoyo necesario de su familia en sus estudios musicales, al no contar con una vida musical rica en experiencias en vivo.

- En algunos casos, no tiene claro tiene claro hacia donde enfocar su futuro profesional. No sabe si enfocar su camino hacia el conservatorio superior o hacia otra carrera universitaria.
- Adquiere mayor motivación, pues va participando en agrupaciones instrumentales, tales como, conjuntos instrumentales propios del conservatorio, grupos de cámara, entre otros.

El centro educativo:

1. Los **Conservatorios Profesionales de Música** en general:

El alumnado crea un vínculo con su conservatorio:

- a) Lleva años compaginando estudios distintos, y ya no considera la música como una mera actividad extra-escolar.
- b) Aquel que debe desplazarse a otra localidad ve incrementado su esfuerzo y compromiso personal, así como su familia.
- c) Comparte aula con personas de distintas idiosincrasias, enriqueciéndose como persona.

2. El **Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo** en particular:

- a) Al abrir sus puertas en el curso 2014-2015, el Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo tuvo la exigencia de ofrecer una enseñanza competente y de calidad. Durante estos años, se ha podido convertir en un Conservatorio Profesional de Música de referencia, superando los primeros escollos que pudieron surgir.
- b) Mota del Cuervo se encuentra en el centro de Castilla La Mancha, en la provincia de Cuenca. Esto, sumado a la ubicación de otros conservatorios, hace que el grueso del alumnado, además del autóctono, sea procedente de localidades como El Provencio, Quintanar de la Orden, Las Mesas, Socuéllamos, Pedro Muñoz, etc. Todos estos municipios tienen una buena comunicación con Mota del Cuervo, y son de las provincias de Cuenca, Toledo o Ciudad Real.

- c) Mota del Cuervo es una localidad con una contrastada tradición bandística, en un entorno con las mismas características: este aspecto puede influir en el equilibrio del alumnado, siendo muy superior el número de alumnos de viento y percusión.

Marco legal:

A continuación se relacionan las principales disposiciones legales de aplicación de las Enseñanzas Profesionales de Música en esta comunidad autónoma.

- Derecho a la educación.
 - o Constitución española de 1978 (art. 27)

- Menor
 - o Ley 5/2014, de 9 de octubre, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.
 - o Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
 - Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

- Violencia de género
 - o Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Sistema educativo.
 - o Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.
 - o Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - o Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha.

- Organización y funcionamiento de centros.
 - o Orden 128/2022, de 27 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización y funcionamiento de los conservatorios de música y danza en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - o Real Decreto 2732/1986, de 24 de diciembre, sobre órganos de gobierno de los Centros públicos de Enseñanzas Artísticas.
 - o El Decreto 77/2002, de 21 de mayo, que regula el régimen de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios (DOCM 27 mayo 2002).

- Currículo
 - o Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de Mayo, de Educación.
 - o Decreto 76/2007, de 19-06-2007, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
 - o Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se establece el horario y la distribución de algunas especialidades de las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

- Evaluación.
 - o Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las enseñanzas profesionales de música y danza.
 - o Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa las enseñanzas Elementales y Profesionales de música.

- Orden de 18-01-2011, por la que se modifica la Orden de 25-06-2007, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas Elementales y profesionales de Música.
- Atención a la diversidad.
 - o Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.
 - o Orden de 15 de diciembre de 2003 de la Consejería de Educación por la que se determinan los criterios y el procedimiento para flexibilizar la respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual.
 - o Decreto 66/2013, de 3 de septiembre, por el que se regula la atención especializada y la orientación educativa y profesional del alumnado en la Comunidad de Castilla-La Mancha.
- Convivencia en centros educativos.
 - o Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, sobre derechos y deberes de los alumnos de centros docentes no universitarios.
 - o Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.
 - o Decreto 3/2008, de 08-01-2008, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- Acceso a Enseñanzas Profesionales.
 - o Orden de 02-05-2007, sobre el desarrollo del procedimiento de admisión en centros que imparten enseñanzas de régimen especial en Castilla-La Mancha.

- o Decreto 2/2007, de 16-01-2007, de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios de Castilla-La Mancha (DOCM 19 enero 2007).
- o Resolución de 11-05-2007, de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- o Resolución de 21-01-2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Castilla-la Mancha.
- o Resolución de 22-01-2010, de la Viceconsejería de Educación, por la que se regula la prueba extraordinaria de febrero para el alumnado de enseñanzas profesionales de Música y Danza que ha agotado los años de permanencia en estas enseñanzas.
- Convalidaciones.
 - o Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y Danza y la Educación secundaria obligatoria y Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza.
 - o Orden de 22-09-2009, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el régimen de convalidaciones entre las enseñanzas Profesionales de Música y Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.
 - o Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

- Orden EFD/998/2025, de 6 de septiembre, por la que se modifica la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.
- Requisitos de centros.
 - o Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Asociaciones de alumnos.
 - o Real Decreto 1532/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de alumnos.
- Asociaciones de padres y madres de alumnos.
 - o Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las Asociaciones de padres de alumnos.
 - o Decreto 268/2004, de 26-10-2004, de asociaciones de madres y padres de alumnos y sus federaciones y confederaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM 29 octubre 2004).
- Profesorado.
 - o Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.
 - o Ley 3/2012, de 10 de mayo, de autoridad del profesorado.
 - o Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla-La Mancha.

Competencias básicas

Las competencias básicas, desde el proceso de enseñanza, se definen como aquellos conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para que una persona alcance su desarrollo personal, social, académico y laboral.

El alumnado alcanza estas competencias a través del currículo formal, de las actividades no formales y de las distintas situaciones a las que se enfrenta en el día a día, tanto en el centro educativo, como en casa o en la vida social.

Las enseñanzas profesionales de música contribuyen en todos los casos a desarrollar la competencia artística, y mejoran otras competencias claves que el alumnado adquiere en otras enseñanzas como es el caso, mayoritario, de los que simultanean estudios.

Las competencias vienen descritas en el Decreto 76/2007, de 19-06-2007 y son las siguientes:

a. Competencia artística y cultural

La competencia artística musical se define por la sensibilidad para la expresión creativa de ideas, experiencias y emociones a través de la música, su uso como fuente de formación y enriquecimiento personal y como medio para la conservación del patrimonio artístico.

En el campo de los conocimientos esta competencia implica el dominio de los elementos básicos del lenguaje musical, de sus características, funciones y transformaciones; desde la comprensión de su valor como testimonio de una época concreta y de un estilo determinado. Lenguaje musical, conocimiento de los materiales y recursos, y el patrimonio artísticos son los componentes conceptuales de esta competencia.

Pero la competencia musical se demuestra a través de las destrezas o habilidades asociadas al control del cuerpo y la concentración de la mente; a la utilización del “oído” para afinar, a la aplicación concreta de los aprendizajes

realizados en el uso del instrumento o del canto; en la adaptación de la interpretación a las características de la obra; en la adaptación a la situación individual o en grupo de la misma; y en el uso de la improvisación y la transposición.

También a través de las actitudes de escucha; de análisis crítico de la obra y de su propia intervención; de la participación en actividades de animación cultural; de conocer y valorar las propias posibilidades creativas y el deseo de cultivarlas como opción profesional o como alternativa de ocio.

b. *Otras competencias*

Junto a esta competencia más específica, las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de:

b.1. *Competencia en comunicación lingüística.* El acceso al código artístico además de enriquecer y ampliar el vocabulario específico con las aportaciones de este ámbito de conocimiento, incrementa las posibilidades comunicativas perfeccionando el código verbal con los matices propios de las habilidades no lingüísticas de las estrategias de pensamiento comunicativo, de autoaprendizaje y de regulación de la conducta.

b.2. *Competencia en el conocimiento e interacción con el medio.* Las posibilidades de ampliar el conocimiento y la interacción con el medio se acentúan especialmente en lo relativo al sonido, a la salud y a los procesos tecnológicos de los instrumentos. El valor del silencio y la práctica musical contribuyen a hacer más comprensiva, coherente y sostenible la relación de respeto con el medio.

b.3. *Competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.* Las tecnologías de la información y la comunicación son una fuente permanente de información y, sobre todo, un recurso para acceder a la música y la expresión. Desde esta práctica se contribuye a generalizar la competencia en el tratamiento de la información y competencia digital.

b.4. *Competencia social y ciudadana.* Facilitan estas enseñanzas la construcción de la conciencia social y ciudadana mediante el acceso al patrimonio cultural colectivo y mediante la práctica cooperativa de la música. A través de esa práctica aprende el valor del trabajo en equipo y el intercambio de ideas y experiencias como método de trabajo.

La práctica colectiva, además de incrementar la motivación, mejora el desarrollo de las habilidades sociales de interacción y los valores de respeto, cooperación, tolerancia y trabajo en equipo. Contribuye, por tanto, de manera directa a mejorar las prácticas de convivencia.

b.5. *Competencia para aprender a aprender.* El ejercicio musical exige un esfuerzo añadido que necesariamente mejora los hábitos de estudio y trabajo y las estrategias receptivas y productivas de aprendizaje. La persona que desarrolla estas enseñanzas incorpora nuevos conocimientos sobre el estudio, incrementa su eficacia mediante la práctica y sobre todo, desarrolla los valores asociados al esfuerzo personal.

b.6. *Competencia de autonomía e iniciativa personal.* Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético es una fuente permanente de formación y desarrollo personal. Descubre, el alumnado de estas enseñanzas, cómo sus posibilidades creativas aumentan el conocimiento y las posibilidades de expresión, ofrecen alternativas en la organización del tiempo libre, y abren posibilidades de futuro profesional.

b.7. *Competencia emocional.* Por último, la práctica musical contribuye a formar una imagen ajustada de las posibilidades y características propias y adaptarlas al grupo. Actuar en público exige demostrar seguridad y autocontrol, además de dominio de la memoria y de capacidad comunicativa. La persona tiene una mayor posibilidad de conocer de forma más realista sus capacidades y sus limitaciones y de recibir de los demás, los necesarios estímulos para reforzar su personalidad. Además estas enseñanzas permiten canalizar sus emociones y afectos y, con ello, a desarrollar una personalidad más equilibrada.

Objetivos

Los objetivos son enunciados a modo de capacidades que el alumno ha de desarrollar tras la intervención educativa. El Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, regula los objetivos *generales* y *específicos* de las enseñanzas profesionales de música, así como los objetivos *propios* de la asignatura de Lenguaje Musical, los cuales concreta el Decreto 76/2007, de 19 de junio.

- Objetivos generales. Las enseñanzas profesionales de música contribuyen al desarrollo de las capacidades generales y de los valores cívicos recogidos en los siguientes objetivos:
 - a) Habitarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
 - b) Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
 - c) Analizar y valorar la calidad de la música.
 - d) Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
 - e) Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de transmitir el goce de la música.
 - f) Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
 - g) Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.
 - h) Desarrollar hábitos de esfuerzo y responsabilidad en el estudio, de iniciativa personal, mostrar interés por el trabajo bien hecho, valorar el trabajo propio y aceptar las críticas.
 - i) Comprender y utilizar las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de la música

- Objetivos específicos. Las enseñanzas profesionales de música, además, contribuyen al desarrollo de las siguientes capacidades específicas.

- a) Dominar, interrelacionar y aplicar, con capacidad crítica, los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida, a las vivencias y experiencias propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- b) Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c) Utilizar el «oído interno» como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d) Compartir vivencias musicales para enriquecer la relación afectiva con la música, formar una imagen ajustada de las posibilidades propias y del grupo, y tener la disposición necesaria para integrarse, a través del canto y de participación instrumental, como un componente más o como responsable del conjunto.
- e) Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- f) Conocer las técnicas del instrumento o de la voz para interpretar, individualmente y dentro de la agrupación, las obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- g) Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- h) Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- i) Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

- Objetivos de Lenguaje Musical. A continuación se desarrollan los Objetivos que para la asignatura de Lenguaje Musical y las Enseñanzas Profesionales de Música establece el currículo vigente:

- a) Reconocer estructuras armónicas básicas a través de la audición y de la lectura.
- b) Utilizar la disociación motriz y auditiva para ejecutar o escuchar con independencia desarrollos rítmicos o melódicos simultáneos.
- c) Conocer, representar gráficamente e interpretar obras, fragmentos musicales a una o dos voces realizadas con diferentes instrumentos.
- d) Conocer los elementos del lenguaje musical en su evolución histórica y relacionar las obras musicales con su época, incluido el jazz y la música moderna.
- e) Utilizar los conocimientos sobre el lenguaje musical para realizar una interpretación consciente y afianzar y desarrollar hábitos de estudio.
- f) Compartir vivencias musicales con los demás elementos del grupo que le permita enriquecer su relación afectiva con la música a través del canto y de la participación instrumental en grupo.

Contenidos generales

Los contenidos son medios para alcanzar los objetivos *generales, específicos y propios* de la asignatura de Lenguaje Musical propuestos. Los contenidos didácticos de la asignatura de Lenguaje Musical vienen fijados por el Decreto 76/2007, de 19 de junio, y son:

- Bloque 1. Ritmo.
 - Práctica, identificación y conocimiento de compases originados por dos o más pulsos desiguales. Conocimiento y práctica de metros irregulares con estructuras fijas o variables.
 - Polirritmias y polimetrías. Reconocimiento y práctica de grupo de valoración especial con duraciones y posiciones métricas varias. Práctica de ritmos simultáneos que suponen divisiones distintas de la unidad. Práctica de estructuras rítmicas atípicas en compases convencionales. Ritmos “aksak”, “cojos” o de valor añadido.
 - Práctica de música sin compasear. Reconocimiento y práctica de ritmos que caracterizan la música de “jazz”, “pop”, etc. Práctica de cambios de compás con unidades iguales o diferentes y aplicación de las equivalencias indicadas.
 - Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos rítmicos. Improvisación sobre esquemas rítmicos establecidos o libres.
- Bloque 2. Audición.
 - Práctica de identificación de elementos rítmicos, melódicos, modulatorios, cadenciales, formales, tímbricos y estilísticos en las obras escuchadas.
 - Identificación de errores o diferencias entre un fragmento escrito y lo escuchado.
 - Práctica de la memoria: memorización previa a la escritura de frases o fragmentos progresivamente más amplios. Identificación de acordes.
 - Audición de obras o fragmentos en los que se reconozcan elementos estudiados.

- Bloque 3. Lectura y escritura.
 - Práctica de lectura horizontal de notas con los ritmos escritos e indicaciones metronómicas diversas; de lectura de notas, sin clave, ateniéndose al dibujo interválico. Lecturas de agrupaciones verticales de notas. Conocimiento del ámbito sonoro de las claves. Práctica de la lectura a primera vista.
 - Conocimiento y práctica de las normas de escritura melódica y armónica. Práctica de identificación y escritura de notas en su registro correcto. Iniciación a las grafías contemporáneas. Escritura de temas conocidos y memorización en diferentes alturas, tonalidades. Realización escrita de dictados a una y dos voces.
- Bloque 4. Elementos melódico-armónicos:
 - Práctica auditiva y vocal de estructuras tonales enriquecidas en su lenguaje por flexiones o modulaciones, con reconocimiento analítico del proceso; y de obras modales en su diversas manifestaciones históricas y folklóricas.
 - Práctica interválica pura (no tonal) y aplicación a obras post-tonales o atonales. Reconocimiento auditivo y análisis de estructuras tonales y formales no complejas. Improvisación sobre esquemas armónicos y formales establecidos o libres.
 - Aplicación vocal o escrita de bajos armónicos a obras propuestas de dificultad adaptada al nivel.
 - Desarrollo de hábitos interpretativos a partir del conocimiento y análisis de los elementos melódicos-armónicos.
- Bloque 5. Expresión y ornamentación.
 - Conocimiento y aplicación de signos y términos relativos a dinámica y agónica; de signos que modifican el ataque de los sonidos; y de signos característicos en la escritura de los instrumentos.
 - Conocimiento y aplicación de ornamentos adecuándolos a la época de la obra interpretada.

Algunos de estos contenidos han estado presentes desde el inicio de los estudios musicales del alumno, y que su desarrollo se realizará no tanto por la adquisición de nuevos elementos sino por la profundización permanente en los mismos.

Secuenciación y distribución temporal de los contenidos.

Estos contenidos deben ir secuenciados de forma coherente y lógica. Para esta secuenciación de los contenidos, hay que tener en cuenta los siguientes factores:

- *Tratamiento cíclico de los contenidos.* Los contenidos que se proponen no serán exclusivos de cada unidad didáctica, sino que servirán para posteriores unidades.
- *La evolución cognitiva del alumno.* Cada alumno posee un determinado nivel de competencia cognitiva que condiciona la adquisición de nuevos conocimientos.
- *Los aprendizajes realizados en otras áreas.* Los conocimientos que le proporcionan otras áreas del currículo permiten que los alumno pueda profundizar en algunos contenidos de manera especial, haciendo el aprendizaje más rico y complejo.

Evaluación

Criterios de evaluación

Vienen reflejados en el Decreto 76/2007, de 19 de junio, y son los siguientes:

1. **Identificar, entonar y escribir todo tipo de intervalo melódico.**
Este criterio valora el dominio del intervalo como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales. Asimismo se valora la competencia para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas y la identificación de las regiones sonoras en que se producen.
2. **Reproducir modelos melódicos, escolásticos o acordales en diferentes alturas.** Este criterio valora la competencia del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.
3. **Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria.** Este criterio valora la competencia del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.
4. **Reconocer y mantener auditivamente el pulso, el acento periódico y los timbres instrumentales de una obra o fragmento.**
Este criterio valora la competencia del alumnado para la percepción de pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás y lograr una correcta interiorización del pulso que le permita posteriormente una adecuada ejecución individual o colectiva. Asimismo se valora la familiarización con timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

5. **Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales y aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión de un fragmento musical.** Este criterio valora la competencia del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente. Asimismo su competencia para observar modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos.
6. **Identificar e imitar melodías tonales, y estructuras rítmicas e intervalos armónicos dadas en un tempo establecido y en su registro correcto.** Este criterio valora la competencia del alumnado para sentir internamente el pulso y el grado de memoria para reproducir el ejercicio propuesto tanto en los aspectos sonoros como en su realización motriz dentro de un tempo establecido.
7. **Improvisar a través de la realización de estructuras melódicas y/o rítmicas.** Este criterio valora la competencia del alumnado para reconocer aspectos rítmicos y expresivos; para asociar melodía-armonía y para desarrollar variantes de fórmulas rítmicas conocidas o improvisando libremente de acuerdo con un pulso y el compás del fragmento escuchado.
8. **Entonar repentizando una melodía o canción tonal o atonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo.** Este criterio valora la competencia del alumnado para aplicar las técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. También se valora si, a través de la entonación de una obra atonal con o sin acompañamiento, aplica los conocimientos melódicos y rítmicos

adquiridos. Por último se valora si entona las obras de repertorio seleccionadas y la capacidad de memorización.

9. **Improvisar vocal o instrumentalmente melodías tonales o modales de forma individual o colectiva.** Este criterio valora el conocimiento del alumnado de los conceptos tonales y modales básicos, el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar y usar libremente los elementos de acuerdo con una idea y estructurados en pequeñas formas musicales. Asimismo valora tanto la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas como el uso libre que hace de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.
10. **Reconocer, identificar y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.** Este criterio valora, en un primer nivel, el dominio de la grafía musical y la relación entre el hecho musical y su representación gráfica. Asimismo en un nivel de profundización la competencia para reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces; y realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.
11. **Analizar una obra de su repertorio instrumental en relación con su época.** Este criterio valora la competencia del alumnado para situar una obra escuchada en relación con su época, estilo y, en su caso, el autor o la autora de una obra, y la competencia para escribir sus características armónicas, formales, tímbricas, etc. Se valora especialmente el conocimiento de los elementos del jazz y la música moderna.
12. **Interpretar la obra musical de forma consciente y dedicar el esfuerzo necesario.** Este criterio valora la competencia del alumnado para aplicar los conocimientos adquiridos en la interpretación. Asimismo valora la disponibilidad y el esfuerzo que dedica al estudio.

13. **Participar de manera activa en las prácticas de grupo.** Este criterio valora su disponibilidad a compartir, a través de la práctica instrumental o del canto, sus sentimientos y emociones con los demás componentes del grupo.

Procedimientos de Evaluación

Se entiende por procedimientos, los métodos a través de los cuales se lleva a cabo la recogida de información sobre el dominio de los objetivos o logros de los criterios de evaluación. La evaluación sirve para valorar el estado del alumno durante la intervención educativa.

Hay distintos tipos de evaluación dependiendo de quién evalúe:

- **Autoevaluación.** El alumno tiene que ir evaluándose constantemente, para ser consciente de su situación real dentro de la intervención educativa.
- **Coevaluación.** El grupo se va valorando y evaluando.
- **Evaluación colegiada.** Dentro de la evaluación colegiada encontramos dos tipos:
 1. Todos los profesores del alumno se ponen a evaluar el aprendizaje del alumno.
 2. La evaluación de la programación y su aplicación en el seno del departamento didáctico.
- **Heteroevaluación.** El profesor evalúa al alumno para poder controlar y dirigir el aprendizaje del mismo.

Dependiendo de cuándo se evalúe, la evaluación podrá ser:

- **Inicial.** Tiene un carácter diagnóstico. Sirve para identificar los conocimientos, destrezas y habilidades previas del alumnado y así adaptarse a la realidad del grupo.
- **Continua.** Todo el proceso educativo se ve reflejado de manera diaria.

- **Final.** La intervención educativa es evaluada en forma de prueba final, donde se vea reflejado todo el aprendizaje por parte del alumno.

Instrumentos de Evaluación

Son las herramientas que permiten tener una constancia documental de como avanza el alumno.

- Realización de trabajos: A lo largo del trimestre, de forma diaria y constante, el alumno realizará diferentes ejercicios que deberán ser evaluados. Además, la metodología cuenta con ejercicios de todos los apartados. Estos ejercicios se trabajan con un ordenador o móvil/tableta y quedan registrados en la plataforma (con una nota que el propio programa asigna)
- Notas de clase: se tendrá en cuenta el rendimiento académico diario a través de notas tomadas en clase a lo largo de cada trimestre.
- Pruebas trimestrales: cada trimestre se realizará un examen donde el alumno pueda poner de manifiesto el aprendizaje de los contenidos estudiados hasta el momento.

Para reflejar todos estos aspectos, habrá un diario de clase donde se apuntarán todos los elementos evaluables y calificables.

Fechas de las pruebas escritas

Tomando como referencia la ***Orden de 25-06-2007 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula la evaluación del alumnado que cursa enseñanzas elementales y profesionales de Música***, y a su vez, la flexibilidad que plantea dicha orden y teniendo en cuenta que la inmensa mayoría del alumnado del Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo cursa simultáneamente estudios obligatorios, bien de Secundaria o bien de Bachillerato, intentamos adaptar las fechas de las pruebas escritas para que no coincidan con las del Instituto y de este modo liberar al alumnado de carga lectiva y del estrés y la intensidad que acarrearán estas semanas en el curso.

Las pruebas escritas trimestrales en el Conservatorio Profesional de Música de Mota del Cuervo quedan fechadas de la siguiente manera:

- Primera evaluación: del 9 al 15 de diciembre de 2025
- Segunda evaluación: del 16 al 20 de marzo de 2026
- Tercera evaluación: del 4 al 10 de junio de 2026

Calificación

Criterios de calificación

Tomando como referencia los criterios de evaluación anteriormente establecidos se considera que un alumno está cualificado para obtener una calificación positiva (igual o superior a 5), cuando acredite un nivel de consecución óptimo en todas y cada una de las capacidades evaluadas a través de los criterios de evaluación.

El porcentaje que se le asigna a cada uno de estos criterios está reflejado en el apartado de criterios de calificación de cada curso.

Procedimientos de calificación

Tomando como referencia los procedimientos de evaluación, a continuación se indican los que se van a tomar en cuenta en el proceso de calificación:

- **Heteroevaluación.** El profesor evalúa al alumno para poder controlar y dirigir el aprendizaje del mismo.
- **Evaluación colegiada.** Los profesores evalúan al alumno en el seno de una sesión de evaluación convocada a final de cada trimestre.

La evaluación inicial no será calificada, mientras que la evaluación continua y la final sí.

La 1ª y 2ª evaluación tendrán únicamente un valor informativo sobre el desarrollo del aprendizaje y las actividades realizadas por el alumno. La 3ª evaluación tendrá carácter de evaluación final.

La evaluación continua es muy importante en la materia. Los contenidos, una vez abordados pasan a formar parte del acervo cultural del alumno. Esto implica que aunque un alumno pudiera tener problemas en la primera

evaluación, a lo largo del curso puede corregir y superar los contenidos de esa evaluación.

Instrumentos de calificación

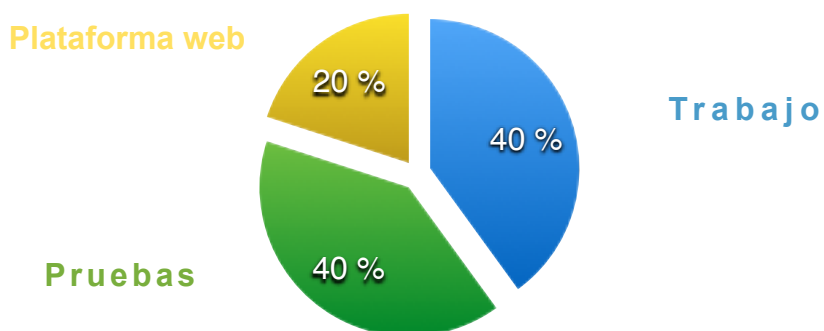
Se aplicarán todos los establecidos en los *Instrumentos de evaluación*.

Se diferenciarán 3 formas de obtener las notas, cada una con su peso correspondiente en la nota media:

1. Trabajo evaluable en clase (40% de la nota)
2. Trabajo grabado en la plataforma web (20% de la nota)
3. Pruebas escritas (40% de la nota)

Cada uno de estos apartados, de forma individual, se ponderará de la siguiente forma:

1. Ritmo (20% de la nota)
2. Lectura de claves (10% de la nota)
3. Entonación (25% de la nota)
4. Dictado (15% de la nota)
5. Teoría (15% de la nota)
6. Armonía y análisis (15% de la nota)



Para realizar la media, es necesario que el alumno tenga al menos un 4 en cada uno de los apartados.

Recuperación

Los alumnos que obtengan una calificación negativa (menos de 5) en el primer o segundo trimestre, podrán recuperar la asignatura en el trimestre siguiente por medio de la evaluación continua o a través de una prueba escrita realizada a tal efecto. En caso de que la calificación continúe negativa tras el tercer trimestre, el alumno tendrá la opción de superar la asignatura por medio de la evaluación extraordinaria, debiendo hacer una prueba escrita con todo lo trabajado en la asignatura. La prueba se llevará a cabo un día entre el 15 y el 19 de junio de 2026.

Pérdida del derecho a la evaluación continua

Tal y como se estableció en el claustro de profesores, el alumno que a lo largo de curso tenga 10 o más faltas de asistencia, perderá el derecho a la calificación mediante evaluación continua. Al perder este derecho, el alumno deberá realizar, al término del tercer trimestre y con antelación a la sesión de evaluación, una prueba en la que deberá acreditar un grado de consecución óptima de las capacidades evaluadas en el apartado de criterios de calificación. Para esto se realizará una prueba escrita con los contenidos trabajados a lo largo del curso.

Metodología

Los principios metodológicos son las directrices que nos proponemos seguir en el desempeño de nuestra labor pedagógica. En realidad, los métodos de enseñanza son, en gran medida, responsabilidad del profesor. La autoridad educativa ofrece unas directrices generales encaminadas a la mejor prestación del servicio docente, pero éstas deben concretarse posteriormente según el tipo de contenidos a desarrollar, las preferencias pedagógicas de cada profesor y partiendo de las particularidades de cada alumno.

El alumno es el principal protagonista del proceso de formación. Una metodología, para ser efectiva, ha de tener en cuenta las capacidades y el nivel del alumno a quien se dirige, debiendo proporcionarle oportunidades de intervención, estimular su creatividad, su autonomía, etc.

Método

La asignatura se desarrolla semanalmente en dos sesiones de una hora cada una.

Como la asignatura consta de seis apartados, y trabajar los seis en una sola hora puede resultar precipitado e ineficaz, la manera normal de proceder será de trabajar dos o tres apartados cada día, pudiéndose así tener unos 20/30 minutos aproximadamente para cada uno de ellos.

Lo importante en cualquier caso es que el trabajo sea continuo y variado, para mantener la atención y la motivación del alumno. Como normalmente las clases serán numerosas, se intentará preguntar individualmente todos los días a dos o tres alumnos, tanto en ritmo y como en entonación. La teoría se trabajará tanto individualmente como colectivamente.

Principios metodológicos

A continuación, se comentan brevemente los principios metodológicos más relevantes a partir de los cuales se desarrolla la actividad docente. En el momento de aplicar estas líneas metodológicas, se tendrán en cuenta también

los criterios para la atención a alumnos con necesidades específicas, ya que cada alumno, según su nivel previo, sus características físicas, sus condiciones de trabajo, etc., va a necesitar una orientación adecuada a las mismas.

- Partir de los conocimientos previos: la enseñanza tiene que partir de la realidad de los alumnos, de sus conocimientos previos y de su desarrollo evolutivo, según las etapas de maduración mental en las que se encuentran. En función de las necesidades y capacidades del alumno se organiza todo el proceso de enseñanza–aprendizaje. El aprendizaje significativo y progresivo es el que asegura que los conocimientos adquiridos podrán ser utilizados en el futuro. Cada nuevo conocimiento musical o habilidad técnica conecta con la experiencia anterior del alumno. Además, se ha de garantizar también la funcionalidad de los aprendizajes, entendiendo que los contenidos asimilados deberán servir para llevar a cabo otros aprendizajes.
- Favorecer la motivación del alumno: el refuerzo de la motivación es muy importante para obtener el máximo nivel de implicación del alumno. Aunque muchos de los factores que afectan al grado de motivación de los alumnos son ajenos a nuestra capacidad de influencia, existen otros sobre los que sí podemos intervenir. Algunos de los factores que se tendrán en cuenta para desarrollarla son:
 1. Establecer metas que se correspondan con las capacidades reales del alumno, con un grado de dificultad moderado que le sirva de estímulo y permita que el alumno se lo plantee como un reto.
 2. Las explicaciones deben transmitir con claridad el resultado que se quiere obtener.
 3. Estimular el reto de la auto-superación.
 4. Ofrecer frecuentemente información de lo que el alumno realiza, utilizando refuerzos positivos y negativos en función de cada situación.
- Estimular la creatividad: una actitud creativa trata de encontrar soluciones concretas y eficaces a cada situación.

- Estimular la actitud analítica para la comprensión global de la obra musical: la capacidad del alumno de Enseñanzas Profesionales le permite el reconocimiento y análisis por separado de cada uno de los elementos básicos del fenómeno musical. Desde este momento es necesario orientar el estudio desde una actitud analítica, tratando de relacionar la partitura con el fenómeno musical que encierra, de acuerdo con la época en que fue escrita.
- Respetar las peculiaridades del alumno, individual y colectivamente, facilitando así la convivencia en el seno del grupo y la colaboración, de forma que se eviten las discriminaciones de todo tipo.

Recursos didácticos

Se requieren los siguientes materiales:

Pizarra y rotuladores

Piano

Ordenador, conexión a internet e impresora

Minicadena o altavoces conectados al ordenador

Archivo de partituras en formato pdf (fuente propia y www.imslp.org)

Archivo de audio en formato mp3 (fuente propia y youtube)

Método de AulaVirtual Música

“Cuadernos de Teoría. Grado Medio 1”. Real Musical. IBAÑEZ-CURSÁ.

“Cuadernos de Teoría. Grado Medio 2”. Real Musical. IBAÑEZ-CURSÁ.

“Solfeo. Curso cuarto”. Sociedad Didáctico Musical. NAVARRETE-MORENO.

“Solfeo. Curso quinto”. Sociedad Didáctico Musical. NAVARRETE-MORENO.

Asignatura de banda

Como se aprobó en cursos anteriores, la asignatura de banda se realizará en encuentros trimestrales, en vez de la clase semanal, favoreciendo así el enriquecimiento pedagógico hacia el posible futuro profesional del alumnado y, a su vez, distinción del centro respecto a los demás. Además, la situación de pandemia desaconseja las clases donde hay muchos alumnos.

Para este curso, los encuentros quedan fijados de la siguiente manera:

- 1er encuentro: del 20 al 24 de octubre de 2025
- 2º encuentro: del 12 al 16 de enero de 2026
- 3er encuentro: del 18 al 22 de mayo de 2026

El claustro de profesores del Conservatorio tiene prevista esta adecuación de la asignatura de Banda para poder reorganizar la planificación trimestral de su trabajo en el aula.

Durante los encuentros quedan suspendidas las clases individuales de instrumento de banda, así como las asignaturas teóricas colectivas de forma general. Los alumnos de instrumentos que no pertenecen a banda tendrán alguna clase que pueda servir de repaso, sin que en ningún caso haya un avance en la materia que pudiese perjudicar al resto de alumnos que sí asisten a banda.

Atención a la diversidad

Se debe tener en cuenta el **tratamiento a la diversidad**, respetando el ritmo de trabajo y la asimilación personal de cada alumno según sus dificultades o habilidades en las distintas facetas del proceso enseñanza-aprendizaje, aprovechando las características que ofrece la asignatura. Para dar una verdadera respuesta a la diversidad consideraremos cada situación personal, prestando ayuda a los alumnos y alumnas que la necesiten y potenciando las posibilidades de los más dotados. Habrá que fomentar el desarrollo sensorial como vehículo de aprendizaje en los alumnos que tengan mayores dificultades, favorecer su inserción en el grupo, y estimular la proyección de su aportación personal al colectivo de la clase. Todo ello a través de una atención personalizada a través de tutorías u otros medios técnicos, y de la propuesta de tareas de refuerzo en los casos en que existan dificultades en la realización de las tareas habituales de clase, que influirán en la valoración positiva de la actitud del alumno o alumna.

No ha de olvidarse que en los centros dedicados a enseñanzas artísticas, a diferencia de lo que ocurre con los de régimen general, cuenta con un profesorado cuyo perfil es el de una formación de alta especialización técnica no similar a la preparación pedagógica recibida y que se considera necesaria para tratar a ACNEAE. Por ello hay que intentar suplir en la medida de lo posible las carencias en cuanto a recursos humanos (psicopedagogos, orientadores, etc.) y organizativos (departamentos de orientación, etc.) se trate, que resultan apropiados para atender adecuadamente a este alumnado.

Es necesario contar con un contacto mayor entre la familia y un apoyo adecuado por parte de la misma, pues se dan casos en los que ante determinados perfiles (altas capacidades intelectuales, alumnos con TDAH, etc.) se adquiere una actitud de ocultación.

Por todo lo expuesto hasta ahora, nos encontramos con que la casuística del **Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo** se reducen mayoritariamente a los siguientes casos: niños y niñas hiperactivos,

superdotados, con determinadas dificultades y/o limitaciones psicocognitivas, disléxicos, daltónicos, invidentes o con visión reducida, etc.; además de otros cuya necesidad desconozcamos por ser ignoradas por los propios alumnos.

Cuando se detecten perfiles de alumnado con algunas de estas particularidades, se seguirán los procedimientos siguientes:

- Ponerlo en conocimiento del Tutor así como del Equipo Directivo a fin de que se intervenga de manera coordinada entre todo el profesorado y se adopten medidas conjuntas de actuación.
- Contactar con los Equipos de Orientación para solicitar la colaboración oportuna a la administración educativa, al igual que establecer comunicación con el centro en el que el alumno o alumna cursa estudios de régimen general para compartir información, actuaciones, etc.
- Contactar con las familias para dar y obtener información de manera más intensa y regular.
- Conocer la legislación vigente aplicable al caso.
- Contactar con fundaciones o asociaciones especializadas en el tema en concreto para recabar ayuda, asesoramiento técnico e información oportuna a cada caso.

Lo que se pretende es adoptar las mejores decisiones para poder llegar a solucionar satisfactoriamente la situación en particular, velando por la salud, seguridad e integración del alumnado en su conjunto.

Educación en valores

La educación en valores es un aspecto importante y tiene que estar presente en todo el proceso educativo. Con este tipo de educación acercamos al alumno a los aspectos y valores que preocupan al mundo. El objetivo final es la formación integral del alumno, que va más allá del aprendizaje de contenidos de la materia. Por ello, se trabajarán constantemente valores como el respeto hacia uno mismo y los demás, la resolución pacífica de conflictos, la igualdad y no discriminación, etc.

Actividades complementarias-extraescolares

A lo largo del curso, se podrán proponer diferentes actividades complementarias-extraescolares en coordinación con los diferentes departamentos, como asistencia a conciertos, realización de audiciones temáticas, etc.

Lenguaje Musical. 1er curso (1º de EPM)

Objetivos

Estos objetivos deben ser desarrollados por los alumnos al finalizar el curso, y se relacionan con los objetivos *generales*, *específicos* y propios de la asignatura de Lenguaje Musical que enumeraros antes. Son los siguientes:

- A. Conocer los elementos del lenguaje musical propios de cada época y sus principales características incluidas las tendencias actuales.
- B. Interpretar correctamente los símbolos gráficos del lenguaje musical convencional y conocer los correspondientes a las diferentes épocas y estilos.
- C. Adquirir capacidad auditiva para comprender estructuras melódicas, rítmicas y armónicas y diferenciar la tímbrica de los distintos instrumentos.
- D. Desarrollar las funciones psicomotrices para conseguir la correcta interiorización de pulso y acento.
- E. Adquirir destreza vocal mediante el desarrollo de técnicas de respiración y relajación.
- F. Adquirir fluidez en la interpretación a primera vista tanto de ejercicios rítmicos como en la entonación de melodías.
- G. Desarrollar mecanismos que permitan la correcta comprensión y ejecución de valores rítmicos irregulares, tanto en ejercicios de lectura rítmica como de entonación.
- H. Conocer y aplicar técnicas de transposición.
- I. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad musical mediante la audición e interpretación de obras o fragmentos musicales.
- J. Emplear técnicas de aprendizaje y adquirir hábitos de estudio.
- K. Desarrollar el oído mediante la audición de formulas melódicas y sucesión de intervalos.
- L. Adquirir los principios básicos que rigen la escritura armónica a 4 voces.
- M. Conocer las principales normas de conducción de voces en la escritura armónica a 4 voces.

Contenidos

Vamos a dividir los contenidos de la asignatura en diferentes apartados para un correcto desarrollo de los mismos, sin que esto signifique un trabajo individual de los mismos, ya que en todos los casos, los contenidos se complementan con los otros en las diferentes partes de la asignatura.

- Ritmo:
 - Práctica de polirritmias con dos manos (4/8, 5/8, 7/8, ritmo de petenera)
 - Práctica de compases con pulsos desiguales (5/8, 7/8, etc.).
 - Práctica de nuevos elementos en síncopas.
 - Combinación entre compases simples, compuestos y de amalgama.
 - Polirritmias con grupos irregulares.

- Entonación:
 - Práctica del intervalo de séptima.
 - Modulaciones.
 - Compases dispares.
 - Modos medievales.
 - Cromatismo.
 - Cambio de claves.
 - Cadencias y préstamos Frigios.

- Audición:
 - Dictados a una voz.
 - Dictados a dos voces.
 - Reconocimiento e intervalos.

- Teoría:
 - Intervalos melódicos. Reducción y ampliación. Inversión.
 - Compases irregulares y artificiales.
 - Modos griegos y modos medievales.
 - Escalas modales. Transporte de estas escalas.
 - La voz. Clasificación, ámbito, características y escritura.

- Notas de adorno.
- La orquesta.
- Instrumentos de cuerda, viento y percusión. Instrumentos electrónicos.

- Lectura de claves:
 - Práctica de lectura de notas en clave de Do en 3ª, Do en 4ª y Do en 2ª.

- Armonía y análisis:
 - Intervalos armónicos. Consonancia y disonancia.
 - Acordes tríada. Inversiones.
 - Cifrado.
 - Acordes de séptima.
 - El bajo continuo.
 - Las cadencias.
 - Notas extrañas.
 - La melodía. Tipos rítmicos.
 - Principios básicos de conducción de voces de la escritura armónica a 4 voces (acordes en estado fundamental).

Criterios de evaluación y calificación

Tomando como referencia los criterios de evaluación que establece la legislación vigente para la asignatura de Lenguaje Musical (vienen establecidos en la presente programación) se consideran especialmente importantes los siguientes criterios en el 1º curso de lenguaje musical :

1. Identificar, entonar y escribir todo tipo de intervalo melódico (10%). Este criterio valora el dominio del intervalo como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales. Asimismo se valora la competencia para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas y la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

2. Reproducir modelos melódicos, escolásticos o acordales en diferentes alturas (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

3. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria (5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

4. Reconocer y mantener auditivamente el pulso, el acento periódico y los timbres instrumentales de una obra o fragmento (5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para la percepción de pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás y lograr una correcta interiorización del pulso que le permita posteriormente una adecuada ejecución individual o colectiva. Asimismo se valora la familiarización con timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

5. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales y aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión de un fragmento musical (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente. Asimismo su competencia para observar modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos.

6. Identificar e imitar melodías tonales, y estructuras rítmicas e intervalos armónicos dadas en un tempo establecido y en su registro correcto (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para sentir internamente el pulso y el grado de memoria para reproducir el

ejercicio propuesto tanto en los aspectos sonoros como en su realización motriz dentro de un tempo establecido.

7. Improvisar a través de la realización de estructuras melódicas y/o rítmicas (2,5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para reconocer aspectos rítmicos y expresivos; para asociar melodía-armonía y para desarrollar variantes de fórmulas rítmicas conocidas o improvisando libremente de acuerdo con un pulso y el compás del fragmento escuchado.

8. Entonar repentizando una melodía o canción tonal o atonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para aplicar las técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. También se valora si, a través de la entonación de una obra atonal con o sin acompañamiento, aplica los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. Por último se valora si entona las obras de repertorio seleccionadas y la capacidad de memorización.

9. Improvisar vocal o instrumentalmente melodías tonales o modales de forma individual o colectiva (2,5%). Este criterio valora el conocimiento del alumnado de los conceptos tonales y modales básicos, el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar y usar libremente los elementos de acuerdo con una idea y estructurados en pequeñas formas musicales. Asimismo valora tanto la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas como el uso libre que hace de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10. Reconocer, identificar y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano (2,5%). Este criterio valora, en un primer nivel, el dominio de la grafía musical y la relación entre el hecho musical y su representación gráfica. Asimismo en un

nivel de profundización la competencia para reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces; y realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

11. Analizar una obra de su repertorio instrumental en relación con su época (2,5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para situar una obra escuchada en relación con su época, estilo y, en su caso, el autor o la autora de una obra, y la competencia para escribir sus características armónicas, formales, tímbricas, etc. Se valora especialmente el conocimiento de los elementos del jazz y la música moderna.

12. Interpretar la obra musical de forma consciente y dedicar el esfuerzo necesario (20%). Este criterio valora la competencia del alumnado para aplicar los conocimientos adquiridos en la interpretación. Asimismo valora la disponibilidad y el esfuerzo que dedica al estudio.

13. Participar de manera activa en las prácticas de grupo (10%). Este criterio valora su disponibilidad a compartir, a través de la práctica instrumental o del canto, sus sentimientos y emociones con los demás componentes del grupo.

Criterios de promoción

Para promocionar será necesario, según los criterios de calificación especificados, superar el examen de la tercera evaluación con una calificación igual o superior a 5, y obtener una calificación final igual o superior a 5.

Actividades de recuperación

Dado el carácter acumulativo de la asignatura, si un alumno obtiene calificación negativa en la primera o segunda evaluación, éstas se considerarán recuperadas si la calificación de la tercera evaluación y la nota final del curso son positivas.

Si la calificación ordinaria es negativa, podrá optar a la recuperación de la evaluación extraordinaria, que tendrá lugar entre el 15 y el 19 de junio. El alumno hará un examen global de la materia, con los contenidos trabajados durante el curso.

Lenguaje Musical. 2º curso (2º de EPM)

Objetivos

Estos objetivos deben ser desarrollados por los alumnos al finalizar el curso, y están relacionados con los objetivos *generales, específicos* y propios de la asignatura de Armonía que fueron enumerados antes. Son los siguientes:

- A. Conocer los elementos del lenguaje musical propios de cada época y sus principales características incluidas las tendencias actuales.
- B. Interpretar correctamente los símbolos gráficos del lenguaje musical convencional y conocer los correspondientes a las diferentes épocas y estilos.
- C. Adquirir capacidad auditiva para comprender estructuras melódicas, rítmicas y armónicas y diferenciar la tímbrica de los distintos instrumentos.
- D. Desarrollar las funciones psicomotrices para conseguir la correcta interiorización de pulso y acento.
- E. Adquirir destreza vocal mediante el desarrollo de técnicas de respiración y relajación.
- F. Adquirir fluidez en la interpretación a primera vista tanto de ejercicios rítmicos como en la entonación de melodías.
- G. Desarrollar mecanismos que permitan la correcta comprensión y ejecución de valores rítmicos irregulares, tanto en ejercicios de lectura rítmica como de entonación.
- H. Conocer y aplicar técnicas de transposición.
- I. Desarrollar la creatividad y la sensibilidad musical mediante la audición e interpretación de obras o fragmentos musicales.
- J. Emplear técnicas de aprendizaje y adquirir hábitos de estudio.
- K. Desarrollar el oído mediante la audición de formulas melódicas y sucesión de intervalos.
- L. Adquirir los principios básicos que rigen la escritura armónica a 4 voces.
- M. Conocer las principales normas de conducción de voces en la escritura armónica a 4 voces.

Contenidos

Vamos a dividir los contenidos de la asignatura en diferentes apartados para un correcto desarrollo de los mismos, sin que esto signifique un trabajo individual de los mismos, ya que en todos los casos, los contenidos se complementan con los otros en las diferentes partes de la asignatura.

- Ritmo:
 - Los compases dispares (8/8, 10/8, 11/8).
 - Polirritmia.
 - Compases simples con valores agregados.
 - Cambios entre compases con y sin valores agregados.
 - Compases con valores de disminución.
 - Compases dispares combinados.

- Entonación:
 - Transporte escrito y mental.
 - Cambio de tonalidad.
 - Préstamos modales.
 - Cromatismos a dos voces.
 - Compases compuestos y de amalgama.
 - Grupos de valoración irregular en compases mixtos.
 - Síncopas y contratiempos en compases mixtos.
 - Lecciones atonales.
 - Lecciones dodecafónicas.
 - Lecciones con grafías contemporáneas.

- Audición:
 - Dictados a 1 voz.
 - Dictados a 2 voces.
 - Dictados de acordes.

- Teoría:
 - El transporte (escrito y mental).

- El ritmo musical.
- Acústica. Propiedades del sonido. Fenómeno físico armónico. El movimiento periódico. Sistemas de afinación.
- Nuevas técnicas de composición.
- Evolución de la notación musical.
- Breve historia de la música occidental (desde la Edad Media al S. XIX)

- Lectura de claves:
 - Práctica de lectura de notas en clave de Do en 1ª, Fa en 3ª.
 - Cambios de clave entre todas las existentes.

- Armonía y análisis:
 - Modulación.
 - Sintaxis musical.
 - Géneros musicales.
 - Fundamentos de la forma musical.
 - Formas musicales (Suite, Sonata, Rondó, Minueto, Lied, Fuga, etc.)
 - Acordes no basados en terceras.

Criterios de evaluación y calificación

Tomando como referencia los criterios de evaluación que establece la legislación vigente para la asignatura de Lenguaje Musical (vienen establecidos en la presente programación), se consideran especialmente importantes los siguientes:

1. Identificar, entonar y escribir todo tipo de intervalo melódico (10%). Este criterio valora el dominio del intervalo como elemento de aplicación a estructuras tonales o no tonales. Asimismo se valora la competencia para la percepción simultánea de dos sonidos en diferentes relaciones interválicas y la identificación de las regiones sonoras en que se producen.

2. Reproducir modelos melódicos, escolásticos o acordales en diferentes alturas (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para reproducir un hecho melódico a partir de diferentes sonidos, haciéndose consciente de las alteraciones necesarias para su exacta reproducción.

3. Leer internamente, en un tiempo breve y sin verificar su entonación, un texto musical y reproducirlo de memoria (5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para imaginar, reproducir y memorizar imágenes sonoras de carácter melódico a partir de la observación de la partitura.

4. Reconocer y mantener auditivamente el pulso, el acento periódico y los timbres instrumentales de una obra o fragmento (5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para la percepción de pulso como referencia básica para la ejecución rítmica, así como la identificación del acento periódico base del compás y lograr una correcta interiorización del pulso que le permita posteriormente una adecuada ejecución individual o colectiva. Asimismo se valora la familiarización con timbres provenientes de otros instrumentos diferentes del que constituye su especialidad.

5. Reconocer auditivamente aspectos cadenciales y formales y aspectos directamente relacionados con la interpretación y expresión de un fragmento musical (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para percibir aspectos sintácticos y estructurales de la obra escuchada y denominarlos correctamente. Asimismo su competencia para observar modos de ataque, articulaciones, matices y ornamentos.

6. Identificar e imitar melodías tonales, y estructuras rítmicas e intervalos armónicos dadas en un tempo establecido y en su registro correcto (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para sentir internamente el pulso y el grado de memoria para reproducir el

ejercicio propuesto tanto en los aspectos sonoros como en su realización motriz dentro de un tempo establecido.

7. Improvisar a través de la realización de estructuras melódicas y/o rítmicas (2,5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para reconocer aspectos rítmicos y expresivos; para asociar melodía-armonía y para desarrollar variantes de fórmulas rítmicas conocidas o improvisando libremente de acuerdo con un pulso y el compás del fragmento escuchado.

8. Entonar repentizando una melodía o canción tonal o atonal con o sin acompañamiento, aplicándole todas las indicaciones de carácter expresivo (10%). Este criterio valora la competencia del alumnado para aplicar las técnicas de entonación y la justeza de afinación a un fragmento melódico tonal con alteraciones accidentales que pueden o no provocar una modulación, haciéndose consciente de las características tonales o modales del fragmento. También se valora si, a través de la entonación de una obra atonal con o sin acompañamiento, aplica los conocimientos melódicos y rítmicos adquiridos. Por último se valora si entona las obras de repertorio seleccionadas y la capacidad de memorización.

9. Improvisar vocal o instrumentalmente melodías tonales o modales de forma individual o colectiva (2,5%). Este criterio valora el conocimiento del alumnado de los conceptos tonales y modales básicos, el desarrollo creativo y la capacidad de seleccionar y usar libremente los elementos de acuerdo con una idea y estructurados en pequeñas formas musicales. Asimismo valora tanto la comprensión por parte del alumnado de la relación entre armonía y voces melódicas como el uso libre que hace de los elementos de una tonalidad con lógica tonal y estructural.

10. Reconocer, identificar y escribir fragmentos musicales realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano (2,5%). Este criterio valora, en un primer nivel, el dominio de la grafía musical y la relación entre el hecho musical y su representación gráfica. Asimismo en un

nivel de profundización la competencia para reconocer y escribir fragmentos musicales a dos voces; y realizados por dos instrumentos diferentes, excluyendo el piano.

11. Analizar una obra de su repertorio instrumental en relación con su época (2,5%). Este criterio valora la competencia del alumnado para situar una obra escuchada en relación con su época, estilo y, en su caso, el autor o la autora de una obra, y la competencia para escribir sus características armónicas, formales, tímbricas, etc. Se valora especialmente el conocimiento de los elementos del jazz y la música moderna.

12. Interpretar la obra musical de forma consciente y dedicar el esfuerzo necesario (20%). Este criterio valora la competencia del alumnado para aplicar los conocimientos adquiridos en la interpretación. Asimismo valora la disponibilidad y el esfuerzo que dedica al estudio.

13. Participar de manera activa en las prácticas de grupo (10%). Este criterio valora su disponibilidad a compartir, a través de la práctica instrumental o del canto, sus sentimientos y emociones con los demás componentes del grupo.

Criterios de promoción

Para promocionar será necesario, según los criterios de calificación especificados, superar el examen de la tercera evaluación con una calificación igual o superior a 5, y obtener una calificación final igual o superior a 5.

Actividades de recuperación

Dado el carácter acumulativo de la asignatura, si un alumno obtiene calificación negativa en la primera o segunda evaluación, éstas se considerarán recuperadas si la calificación de la tercera evaluación y la nota final del curso son positivas.

Si la calificación ordinaria es negativa, podrá optar a la recuperación de la evaluación extraordinaria, que tendrá lugar entre el 12 y el 14 de junio. El alumno hará un examen global de la materia, con los contenidos trabajados durante el curso.

Conclusión

El estudio de Lenguaje Musical aporta toda la base necesaria para los posteriores estudios musicales que vaya realizar el alumno (armonía, análisis, fundamentos, improvisación, etc.). Hay que destacar que estamos ante un cambio de ciclo que puede resultar complicado para algunos alumnos. Haciendo una analogía, sería equiparable al cambio entre la enseñanza primaria y la enseñanza secundaria. Aquí, en las Enseñanzas Profesionales de Música, se le exige al alumno mucho más, y se da por hecho que es necesario un trabajo diario para conseguir unos resultados y un fin inequívoco: La formación de un profesional dentro del mundo de la música.

Tal y como está estructurada la asignatura, la variedad de contenidos hacen que suela ser amena y aprovechando eso, debemos conseguir motivar al alumnado sabiendo que, como ya hemos dicho antes, esta asignatura supone la base musical necesaria para todo lo que viene después.